



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-CM/MDRN

Río Negro, 31 de enero del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2024 de fecha 31 de enero del 2024;

VISTO: El Informe N°012-2024-SGSM-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, el Informe N°017-2023-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico y el Informe Legal N°015-2023-OAJ-MDRN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

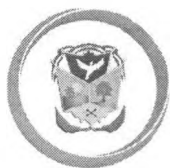
Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en forma UNANIME por parte de los miembros del Concejo Municipal de Río Negro se;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - Aprobar y Facultar al señor Alcalde Distrital Don: Yuri Ferrini Nieto, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Río Negro y la Municipalidad del Centro Poblado Río Chari Alto, Municipalidad del Centro Poblado San Juan de Huahuari y Municipalidad del Centro Poblado Unión Capiiri; que tiene como objetivo facilitar un recolector de residuos sólidos para el recojo de residuos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
RIO NEGRO
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



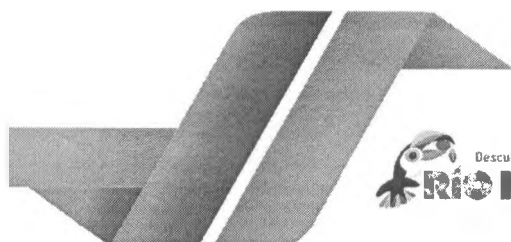
XX

desechables y reciclables para su disposición en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos. La vigencia del presente Convenio es hasta el 31.12.2024.

Artículo Segundo. – *La Sub Gerencia de Servicios Municipales deberá efectuar las acciones administrativas y de coordinación necesarios; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



XX

 Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal
 munirionegro@hotmail.com
 Municipalidad Distrital de Rio Negro - Oficial
 www.munirionegro.gob.pe

